CORDILLERA
...mi pais en el país!!!

INTENDENCIA

VAPOR CUE

Municipalidad de Caraguatay

Mcal. López Nº 150 e/ Cmdte. Lara y Tte. Chena Molínas - Telefax: (0517) 222 206 - (0517) 222 392 - RUC: 80023887-7

- CIUDAD DEL VAPOR CUÉ -

RESOLUCION I.M. Nº 95 /2019.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019 CON ID Nº 356250 "ADQUISICIÓN DE CAMION VOLQUETE - USADO" A LA EMPRESA IMPORTCAM S.R.L. EN LA SUMA DE GS. 270.000.000 (DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE GUARANÍES) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICATARIA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY. ----------

Caraguatay, 01 de junio de 2019.-

VISTOS:

El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas con ID Nº **356250** Convocada por la Municipalidad de Caraguatay. ----------

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y Art. 100 del Decreto N° 21.909/03; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la Contratación Directa, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de obras pretendida con **ID Nº 356250**. ----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, se ha presentado la empresa que se individualiza más adelante, formulando su oferta en sobre cerrado, el que fuera abierto en fecha **23 de abril de 2019** labrándose en la oportunidad el acta respectiva. ----------

Que, **la UOC elaboró un informe cuya transcripción se omite por su extensión, donde concluyó lo siguiente**: **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:** Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones justificadas de la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para **ADQUISICIÓN DE CAMION VOLQUETE - USADO,** solicitados por la Institución, la Unidad Operativa De Contrataciones (UOC) en virtud a: 1. La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en sus artículos: **Art. 28 Adjudicación –** *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas."... "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".* **Art. 34 Procedimiento** –...c) *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 3(tres) ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, ateniendo al tipo de proceso que se trate.... La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: ... debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación". Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la Solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial se encuentre vinculado con el tipo de servicios a contratar*; y 2. El Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo: ----------

Art. 63 Criterios de adjudicación - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ---------
1. *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia.* ----------
2. *Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.* ----------
3. *Presente el precio evaluado como el más bajo.* ----------

Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a Contratación Directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación a probables oferentes, recepción de sobres, apertura de los mismos, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto de las especificaciones técnicas del llamado de contratación, la UOC sugiere al señor **Intendente Municipal**, salvo su mejor parecer adjudicar a la empresa **IMPORTCAM S.R.L.** de **Francisco Javier Ferreira Ramirez, con RUC N° 80018427-0**, por los motivos que a continuación se señalan: Cumplió con los términos de referencia establecidos en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.- Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentó para la presente convocatoria.- El precio adjudicado queda en la suma de **270.000.000 (Doscientos setenta millones de guaraníes)**. con **IVA incluido** Ha demostrado con los documentos presentados que cuenta con experiencia suficiente para la realización de la obra, objeto de la contratación". ----------

Que, esta MUNICIPALIDAD comparte las conclusiones de la UOC por los mismos fundamentos. ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CARAGUATAY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY. ----------

RESUELVE

ART. 1°. – ADJUDICAR, EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 CON ID N° 356250 "ADQUISICIÓN DE CAMION VOLQUETE - USADO" A LA EMPRESA IMPORTCAM S.R.L. EN LA SUMA DE GS. 270.000.000 (DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE GUARANÍES) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICATARIA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY. ----------

Art. 2°. –LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

Art. 3°. -LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley N° 2051/03. ----------

Art. 4°. - COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------

Viviana Mariel Sosa de Lezcano
Secretaria General

Juan Blas Añazco Medina
Intendente

CORDILLERA
...mi país en el país!!!
JUNTA MUNICIPAL DE CARAGUATAY
CIUDAD DEL VAPOR CUE
CARAGUATAY
PUEBLO DE RECUERDOS
Ruta Mcal. López casi Cnel. Escurra - Cel.: (+595982) 934-703 - E-mail: juntamunicipalctay@gmail.com
Caraguatay - Cordillera - Paraguay

RESOLUCIÓN JMC N° 041/2019

"POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019 CON ID Nº 356250- "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN VOLQUETE – USADO "A LA EMPRESA IMPORTCAM S.R.L. EN LA SUMA DE GS.270.000.000 (DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE GUARANIES) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICATARIA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD. ----------

CARAGUATAY, 20 DE JUNIO DE 2019

VISTOS:

El Artículo 166° de la "CONSTITUCIÓN NACIONAL".----------

Los Artículos 5°, 36°inciso b), 212° Y 213° de la Ley N° 3966/2010 "LEY ORGÁNICA MUNICIPAL".-

Los Artículos Art. 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

El Artículo 1° de la Ley N° 3.439/2007 "QUE MODIFICA LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS."----------

Los Artículos 33,34 y 38 del Decreto Nº 21.909/2003 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS." ----------

La nota remitida por la Intendencia Municipal en fecha 03 de junio de 2019, donde se remite La Resolución IM Nº 95/2019 Por la que se adjudican el llamado a licitación por concurso de Ofertas Nº 01/2019 con ID Nº 356250 a la Empresa IMPORTCAM S.R.L. – de Francisco Javier Ferreira Ramírez en la suma de Gs.270.000.000- y se autoriza la suscripción del contrato respectivo con la empresa adjudicataria, convocada por la Municipalidad de Caraguatay, solicitando la resolución de adjudicación. -

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Art. 20° de la Ley Nº 2051/03 modificado por el Art. 1° de Ley Nº 3.439/2007, en concordancia con el art. 32° de la Ley Nº 2051/03, el Pliego de Bases y Condiciones constituye un documento indispensable en los procesos licitatorios. ----------

Que, la Intendencia Municipal ha realizado la estimación del costo para la contratación de empresas para la adquisición de Camión Volquete – Usado, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios y corroborado que la oferta presentada por la Empresa IMPORTCAM S.R.L – de Francisco Javier Ferreira Ramírez en la suma de Gs. 270.000.000-, cumple con todos los documentos sustanciales y disponibilidad presupuestaria. ----------

Que, la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", en el Artículo 16 establece el tipo de procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas considerando la estimación de costos del eventual contrato, que la regulación contenida en los Art. 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27,28, 29, 30 y 31 de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" establece que la convocante aplicará todas las disposiciones contenidas en el Titulo Tercero, referente a la Licitación Pública. ----------

Que, la Junta municipal, ha aprobado por Resolución JMC Nº 018/2019 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMION VOLQUETE - USADO".-. ----------

Ruta Mcal. López casi Cnel. Escurra - Cel.: (+595982) 934-703 - E-mail: juntamunicipalctay@gmail.com
Caraguatay - Cordillera - Paraguay

Que, la Municipalidad de Caraguatay, como órgano de gobierno local con personería jurídica, dentro de su competencia, tiene autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, conforme a las disposiciones del Art. 5º su Carta Orgánica, la Ley Nº 3966/2010, y el Art. 166 de la Constitución Nacional. ----------

Que, el Art. 36 inciso b) de la Ley Nº 3966/2010 establece entre las atribuciones de la Junta Municipal, autorizar por resolución los llamados a Licitación Pública y A Licitación por Concurso de Ofertas y aprobar los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones: ----------

Que, en consideración a todos los aspectos citados y comprobándose el cumplimiento de todos los requerimientos, la Junta Municipal trata dicho pedido y siendo así, corresponde dictar resolución para autorizar la Adjudicación de la Licitación a favor de la Empresa IMPORTCAM S.R.L, de Francisco Javier Ferreira Ramírez para la Adquisición de Camión Volquete - Usado". -

POR TANTO, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y administrativas. ----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CARAGUATAY,
REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA RESUELVE.

Art.1º) AUTORIZAR LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019 CON ID Nº 356250- A LA EMPRESA IMPORTCAM S.R.L. – DE FRANCISCO JAVIER FERREIRA RAMÍREZ EN LA SUMA DE GS.270.000.000- (DOSCIENTOS SETENTA MILLONES GUARANIES), Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICATARIA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD. ----------

ART.2º) COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDE, CUMPLIDO ARCHIVAR. ----------

DADA EN SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CARAGUATAY, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. ----------

Abg. Rubén Vera
Secretario Junta Municipal

Sr. Aurelio Caballero Vargas
Presidente Junta Municipal

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE.----------

Viviana Mariel Sosa de Lezcano
Secretaria General
Ciudad de Caraguatay

Juan Blas Añazco M.
Intendente Municipal
Ciudad de Caraguatay